

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-271-2025

Bogotá, 14 de marzo de 2025

Ingeniero
NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
 Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
ncardenas@agsamericas.com.co
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Respuesta a Oficio No. 347-0355 de AGS Colombia SAS
 Observaciones al informe de gestión de febrero 2025

Respetado ingeniero,

En respuesta al oficio de la referencia, recibido el 11 de marzo de 2025 a las 21:35 horas, que trata de las observaciones al informe de gestión de febrero de 2025, se responden en el plazo señalado por la interventoría y en el mismo orden planteado, así:

Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
3	27	Administrar y conservar, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental definida por la ADRES, los archivos físicos y magnéticos de toda la correspondencia originada en la ejecución del contrato, los cuales son de propiedad de la ADRES, dando estricto cumplimiento a las normas de archivo vigentes y aplicables. Adicionalmente, el Contratista deberá reportar mensualmente y al finalizar el contrato la matriz de control de correspondencia bajo la estructura que defina la ADRES y hacer la entrega al archivo central de los documentos en medio digital (correspondencia y	Conforme a la obligación se requiere que la firma auditora de acuerdo con los paquetes cerrados en el periodo evaluado entregue los expedientes de cada uno de los paquetes con sus respectivos formatos correctamente diligenciados y soportes y ubicación correspondiente.	La obligación establece como <u>único entregable mensual</u> la matriz de control de correspondencia, lo cual se precisó y reiteró en la reunión del 13 de febrero de 2025, que se llevó a cabo con la firma interventora en las instalaciones de ADRES. Nótese que la obligación señala textualmente lo siguiente: “Administrar y conservar, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental definida por la ADRES, los archivos físicos y magnéticos de toda la correspondencia originada en la ejecución del contrato, los cuales son de propiedad de la ADRES, dando estricto cumplimiento a las normas de archivo vigentes y aplicables.”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-271-2025

Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
		soportes de paquetes.). Las tablas de retención por paquete de reclamaciones tramitado deberán seguir la estructura contenida en el ANEXO No. 15 – Tablas de retención documental		Y a continuación señala: <i>“Adicionalmente, el Contratista deberá reportar mensualmente y al finalizar el contrato la matriz de control de correspondencia bajo la estructura que defina la ADRES y hacer la entrega al archivo central de los documentos en medio digital (correspondencia y soportes de paquetes.).”</i> Se destaca que el 3 de marzo de 2025 la UTR2023 recibió por primera vez la retroalimentación por parte de AGS, respecto de los expedientes documentales de los paquetes entregados. Quedó pendiente definir el tratamiento de los soportes de auditorías en sitio, los cuales contienen un volumen significativo de documentos que son cargados en las carpetas de la interventoría. Para ello se propuso relacionar en el formato los nombres de las carpetas comprimidas de soportes, en lugar de detallar documento por documento. Adicionalmente, AGS se comprometió a validar esta propuesta y dar respuesta el 5 de marzo, pero a 14 de marzo de 2025 no se ha definido una directriz al respecto ni citó a la otra reunión que propuso para la primera semana de marzo. Se informa que la UTR2023 continúa adelantando el reproceso para la organización de los expedientes de paquetes.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-271-2025

Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
4	9	Realizar los ajustes que como producto de la conciliación deban adelantarse sobre la BDT de resultados, y hacer entrega de la BDT ajustada o BDT. La BDT de cierre o ajustada se entiende recibida siempre que supere las validaciones de calidad que adelante la ADRES. Si como resultado de tales validaciones se hace devolución de la BDT de cierre o ajustada, dicho trámite se entenderá como no entregado y se aplicará los acuerdos de nivel de servicios (ANS) contemplados en el contrato. En todo caso y ante la devolución de la BDT por errores de calidad, el contratista deberá adelantar las gestiones a su cargo a fin de superar los yerros en los que incurrió y disponer nuevamente la BDT sobre la que se realizará verificación de los ajustes.	Se recibe y verifica el correo electrónico y su adjunto sobre Entrega BDT Cierre PQT_09_Z3 y PQT_13_Z3, el cual no cumple con los tiempos establecidos en el protocolo de interoperabilidad, ya que genera 1 día de retraso para el PQT_13_Z3, por lo tanto se castiga oportunidad.	Se precisa que la única BDT ajustada con demora de 37 minutos fue la del PQT_13_Z3. La metodología de evaluación indica que: <i>"Esta obligación está sujeta a ANS, por lo tanto si bien se debe soportar en el informe de pago y en el informe mensual, no genera calificación."</i> , es decir que no se califica sino que se aplica el ANS para pago.

ANEXO No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales - Planes e informes				
Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
Anexo Técnico N°3	9.2.3	Mapa de Riesgos. Corresponde al documento construido por el contratista que le permite hacer un inventario de los riesgos ordenado y sistemático, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y sus posibles consecuencias. El Mapa de Riesgos debe	Aunque la Firma Auditora proporciona la Matriz de riesgo, se constató que no se ajusta a los parámetros definidos en el anexo técnico de la ADRES. Asimismo, se evidencia la ausencia de acciones y soportes para cada uno de los riesgos identificados.	La Matriz de Riesgos fue presentada por la UTR2023 dentro de los quince (15) días calendario siguientes a finalización de la Etapa de Alistamiento, fue aprobada y cumple con lo establecido en el Anexo Técnico No. 3, Numeral 9.2.3., razón por la cual se solicita precisar en qué consiste la siguiente afirmación: <i>"(...) se constató que no se ajusta a los</i>

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-271-2025

ANEXO No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales - Planes e informes				
Cláusula	Obligación	Descripción de la obligación	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	Respuesta UTR2023
		ser presentado por el Contratista para la aprobación del interventor o quien designe la ADRES dentro de los quince (15) días calendario siguientes a finalización de la Etapa de Alistamiento, en donde se contemple la identificación de riesgos operacionales, de lavado de activos, fraude y corrupción, continuidad del negocio, seguridad de la información y financieros. y deberá observar las condiciones dispuestas en el Anexo Técnico No. 3 Numeral 9.2.3 con título "Mapa de Riesgos".		<i>parámetros definidos en el anexo técnico de la ADRES".</i> Lo anterior, teniendo en cuenta que en atención al oficio 347-0264, el 21 de febrero se dio respuesta presentando la actualización de la matriz de riesgos y a 14 de marzo de 2025 no se han recibido observaciones respecto de lo presentado. En cuanto a la observación: "se evidencia la ausencia de acciones y soportes para cada uno de los riesgos identificados", la UTR2023 manifestó en el informe de gestión que: "se concluye que en el período informado y de acuerdo con el resultado sobre la aplicación de las acciones de tratamiento dispuestas, no se materializó ningún riesgo, no generaron ajustes a la evaluación de los controles y por ende no se modificó la valoración de los riesgos actuales manteniéndose en niveles de aceptación", lo que indica que las acciones propuestas se ejecutaron de manera satisfactoria. Y en relación con los soportes de "cada uno de los riesgos identificados", se precisa que en la matriz de riesgos que se adjuntó al informe de gestión se relacionó en el Excel en la hoja denominada "SOPORTES CONTROLES", la descripción de las actividades que se establecieron para la evidencia del cumplimiento de la obligación.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-271-2025

ANEXO No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales - Componente Tecnológico				
4.1	11	El sistema de información deberá contar con funcionalidades y puntos de control que permitan asegurar la calidad, completitud y consistencia que soporten el proceso de control de calidad para la entrega de los resultados a la ADRES. La ADRES podrá solicitar al contratista por intermedio del Supervisor o Interventor la generación de diferentes funcionalidades y/o puntos de control para aplicación en diversas fases del proceso.	Se debe adjuntar la evidencia que permita identificar en la herramienta software las funcionalidades dirigidas al control de calidad de la información, ya sean propias del sistema o solicitadas por la ADRES. Esto es necesario para justificar el cumplimiento de la obligación.	De conformidad con la metodología de evaluación, esta obligación tiene una periodicidad de “SOLO SI SE REQUIERE” y por ello no aplica la observación del interventor. No obstante, a partir del informe de gestión del mes de marzo de 2025, la UTR2023 relacionará las capturas de pantalla del proceso de generación de las BDT como evidencia del control del sistema de información para asegurar la calidad, completitud y consistencia de la entrega de los resultados a la ADRES. Se destaca que para el informe correspondiente al período de febrero de 2025, las capturas de pantalla que están en la carpeta denominada “2. Reportes BDT de Cierre”, del numeral 5.1.8 del informe, dan cuenta de la funcionalidad del control en el sistema de información, según lo solicitado por el interventor.

AGS señala: “se requiere a UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, anexar además a los informes de gestión, cada uno de los entregables establecidos en la matriz de evaluación, así hayan sido enviados al correo de la interventoría, para garantizar la completitud de cada informe y la evaluación integral por parte del equipo de seguimiento de ejecución contractual.”, respecto de lo cual la UTR2023 precisa que anexa al informe de gestión los entregables solicitados por la interventoría y los establecidos en la matriz de evaluación según las disposiciones contractuales y el Anexo N.3 de Especificaciones Técnicas.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

Copia: yasmin.escamilla@adres.gov.co; supervisor_interventoria@adres.gov.co;
paola.cespedes@adres.gov.co;